Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur
"2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

USHUAIA, 14 MAY 2020

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: T.C.P.-D.A. Nº 3/2020, caratulado: "S/SERVICIO DE ENERGÍA AÑO 2020"; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario aprobar el gasto por el servicio de energía eléctrica prestado por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA, correspondiente al mes de abril de 2020, según factura B Nº 0004-02354269 de fecha 02/05/2020.

Que el gasto corresponde a los servicios básicos esenciales que no pueden prescindirse a fin de no entorpecer el normal funcionamiento del Organismo.

Que el monto total del servicio a abonar alcanza la suma total de $ 56.043,82 (cincuenta y seis mil cuarenta y tres pesos con ochenta y dos centavos).

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación, según comprobante Compras Mayores Nº 02/2020.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso j) de la Ley provincial Nº 1015.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial Nº 50.

191 -

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por el servicio básico de energía eléctrica prestado por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA, correspondiente al mes de abril de 2020, por la suma total de $ 56.043,82 (cincuenta y seis mil cuarenta y tres pesos con ochenta y dos centavos). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Ordenar el pago de la factura B Nº 0004-02354269, por la suma total de $ 56.043,82 (cincuenta y seis mil cuarenta y tres pesos con ochenta y dos centavos), a la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA, CUIT Nº 30-57190936-3, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la presente erogación a la Partida Presupuestaria 3.1.100 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 191 - **/2020.**

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia